



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

Secretario General  
**Dr. Federico Thea**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 12. Determinar que hasta tanto se aprueben las estructuras orgánico funcionales de la Asesoría General de Gobierno y de la Coordinación General Unidad Gobernador, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General continuará a cargo de la gestión contable, económica, financiera y patrimonial y la administración de los asuntos de personal de ambas dependencias.

ARTÍCULO 13. Derogar el Decreto N° 82/18, el artículo 2° y los Anexos I, Ia, Ib, Ic, II, Ila, IIb y IIc del Decreto N° 166/18, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

ANEXO I	5d88cd9d2a48b29d43bb709a667d9757a51bca8b80772344c0fbdf93f0f23b55	Ver
ANEXO II	7cb6061d3b3dbd09f70fb5a27c774fd18f43ecc2b66e2036a82628b94023800f	Ver
ANEXO III	1c80fab63c4bd6feccfbfa78d2582dc7d314f2e3cfab5c057b2a562dae53e4d1	Ver
ANEXO IV	c78cd7683ca52f94203ae5017efd1265cfc5ca2d32a9bd0d3c0e1863886cca9f	Ver
ANEXO V	9b6e941b6f136fe51ef8697841443974599616d7cb00bb4a89b62ab992682849	Ver

#### DECRETO N° 5-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-42773727-GDEBA-DGIIOMA, por el cual se tramita la renuncia presentada por Pablo Adrián JULIANO como Director del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación del Estado Provincial, a partir del 30 de septiembre de 2019, y la designación en dicho cargo de Giglio Salvador PRADO, a partir del 16 de diciembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que Pablo Adrián JULIANO presentó la renuncia al cargo de Director del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires en representación del Estado Provincial, a partir del 30 de Septiembre de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 56/19;

Que se propicia la designación de Giglio Salvador PRADO, a partir del 16 de diciembre de 2019 en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo certifica que Pablo Adrian JULIANO no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 6982 (T.O 1987) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 30 de septiembre de 2019 la renuncia presentada por Pablo Adrian JULIANO (DNI. 33.799.758, Clase 1988), al cargo de Director del Directorio en representación del Estado Provincial, quien fuera designada por Decreto N° 56/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 16 de diciembre de 2019 por el término de cuatro (4) años, a Giglio Salvador PRADO (DNI. 8.487.743, Clase 1951), en el cargo de Director del Directorio en representación del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### DECRETO N° 6-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2020-00081419-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165, la

ley de Marco Regulatorio Eléctrico N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias y la Ley de Ministerios N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que el artículo 21 de la citada Ley, facultó al Poder Ejecutivo a suspender todos los aumentos tarifarios, a partir del 1° de enero de 2020, en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley 11.769, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 26 de la Ley N° 15.164, otorga competencia al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre otras cuestiones, para entender en todo lo atinente a los servicios públicos, por gestión directa o de terceros, en coordinación con los organismos de regulación y control correspondientes (inciso 5); para coordinar temas vinculados a los servicios públicos bajo la órbita de su competencia entre la provincia de Buenos Aires, el Gobierno Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto para servicios que estén en la órbita de otra jurisdicción (inciso 6); para entender en lo atinente a la política energética (inciso 8) y en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica, transporte fluvial, urbano e interurbano de pasajeros, ferroviario, carretero y las concesiones en general;

Que, a su vez, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 faculta al Gobernador a delegar en las/os Ministras/os Secretarías/os, en las/os Secretarías/os de Estado, Oficiales Mayores o funcionarias/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto;

Que, atento lo señalado precedentemente, se torna procedente delegar al Ministro Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, Licenciado Agustín Pablo SIMONE, las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, por todo el plazo que dure la emergencia declarada por dicha norma;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Delegar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por aquella norma.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 7-GPBA-20**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-43078200-GDEBA-AEAGG por el cual se propicia la designación del abogado Ignacio Martín GRINBERG en el cargo de Asesor General de Gobierno Adjunto, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el abogado Ignacio Martín GRINBERG reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Asesor General de Gobierno Adjunto, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno;

Que el mencionado agente revista en un cargo de la planta permanente del agrupamiento jerárquico superior, categoría 27, Director General de Relaciones Internacionales e Institucionales del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 17 de diciembre de 2019, en el cargo de Asesor General de Gobierno Adjunto, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, al abogado Ignacio Martín GRINBERG (DNI 24.882.428 - Clase 1975), con rango y remuneración equivalente a Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, quien reserva su cargo en la planta permanente del agrupamiento jerárquico superior, categoría 27, Director General de Relaciones Internacionales e Institucionales del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete